



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°322-2024/MPS-GM.

Sullana, 01 agosto del 2024.

VISTOS: INFORME N°026-2024-MPS/SGEyP-ING.LJEB de fecha 05 de junio de 2024, **INFORME N°476-2024/MPS-GDUeI-SGEyP** de fecha 06 de junio de 2024, **INFORME N°0388-2024/MPS-GM-GDUeI** de fecha 17 de junio de 2024, **INFORME N°2435-2024-MPS/OGPyP-OP** de fecha 25 de junio de 2024, **INFORME N°107-2024/MPS-OPMI** de fecha 26 de junio de 2024, **INFORME N°2648-2024-MPS/OGPyP-OP** de fecha 18 de julio de 2024, **PROVEÍDO N°5416-2024/MPS-OGPyP** de fecha 19 de julio de 2024, **PROVEÍDO N°2142-2024-MPS/GM** de fecha 22 de julio de 2024, **INFORME N°1047-2024/MPS-OGAJ** de fecha 25 de julio de 2024, sobre **Aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: EN EL (LA) SUBGERENCIA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** CUI 2650219;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*; concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su artículo 4°, numeral 4.2) que: *"4.2 Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo."*;

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF, que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 12°, numeral 12.3), apartado 6) como función de UF: *"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*; y, el artículo 13° literal 13.2) del citado Decreto señala: *"Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias."*;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°322-2024/MPS-GM.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece en el artículo 28°, que: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.";

Que mediante **INFORME N°476-2024/MPS-GDUel-SGEyP** de fecha 06 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, emite conformidad y remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: EN EL (LA) SUBGERENCIA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** CUI 2650219; con un valor referencial de S/. 41,195.51 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 51/100) Soles, que incluye el valor referencial de ejecución y supervisión, incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, con precios vigentes al mes de mayo de 2024, con un plazo de ejecución 31 (treinta y un) días calendarios, modalidad de ejecución de administración presupuestaria indirecta (contrata); según detalle siguiente:



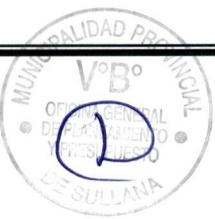
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
	DESCRIPCIÓN		MONTO (S/)
CD	COSTO DIRECTO	SI	28,912.18
GG	GASTOS GENERALES (8%CD)	SI	2,312.97
UU	UTILIDAD (7%CD)	SI	2,023.85

ST	SUB TOTAL	SI	33,249.00
IGV	IGV (18%)	SI	5,984.82

VR	VALOR REFERENCIAL DE EJEC.	SI	39,233.82
SUP	GASTO DE SUPERVISION	SI	1,961.69
			=====
T_P	COSTO DE INVERSION TOTAL	SI	41,195.51
Total		SI	41,195.51

SON: CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 51/100 SOLES

Que, mediante **INFORME N°0388-2023/MPS-GM-GDUel** de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e infraestructura remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación correspondiente; siendo que, **INFORME N°2435-2024-MPS/OGPyP-OP** de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en calidad de urgente se realice el registro como inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones año 2024; es así que, mediante **INFORME N°107-2024/MPS-OPMI** de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Programación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°322-2024/MPS-GM.

Multianual de Inversiones, indica que se ha incorporado como inversión no prevista nueva para el año 2024, del proyecto: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: EN EL (LA) SUBGERENCIA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** CUI 2650219;

Que, mediante **PROVEÍDO N°124-2024/MPS-OGPyP-OP** de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que al no estar considerado el proyecto mencionado en el PIA, debe indicar la meta habilitadora; siendo, que, mediante **PROVEÍDO N°2103-2024/MPS-GM-GDUeI** de fecha 09 de julio de 2024, se atiende lo solicitado;

Que, mediante **PROVEÍDO N°5416-2024/MPS-OGPyP** de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deriva el **INFORME N°2648-2024-MPS/OGPyP-OP** de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002125, por el monto de S/.41,195.51 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 51/100 Soles);

CERTIF	FTE.FTO	RUBRO	PP	CAD.FUNC	PROYECTO	OBRA	CLASIFICADOR	OFICINA	IMPORTE
0000002127	5	18	9002	0192	2650219	4000135	2.6.2.2.1.2	SUBG- OBRAS	30,233.82
0000002127	5	18	9002	0192	2650219	4000135	2.6.8.1.4.3	SUBG- OBRAS	1,961.69
TOTAL									41,195.51

Que, mediante **PROVEÍDO N°2142-2024/MPS-GM** de fecha 22 de julio de 2024, esta Gerencia Municipal solicitó opinión legal a la Oficina General de Asesoría Legal, siendo que, mediante **INFORME N°1047-2024/MPS-OGAJ** de fecha 25 de julio de 2024, la citada Oficina indicó que resulta jurídicamente viable aprobar la IOARR denominada: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: EN EL (LA) SUBGERENCIA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** CUI 2650219;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, en atención a los actuados descritos en la parte considerativa y en aplicación a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0290-2023/MPS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR por optimización denominada: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO: EN EL (LA) SUBGERENCIA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** CUI 2650219, con un valor referencial de S/. 41,195.51 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 51/100) Soles, que incluye el valor referencial de ejecución y supervisión,





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°322-2024/MPS-GM.

incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, con precios vigentes al mes de mayo de 2024, con un plazo de ejecución 31 (Treinta y Un) días calendarios, modalidad de ejecución de administración presupuestaria indirecta (contrata); según detalle siguiente:

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
	DESCRIPCIÓN		MONTO (S/)
CD	COSTO DIRECTO	SI	28,912.18
GG	GASTOS GENERALES (8%CD)	SI	2,312.97
UU	UTILIDAD (7%CD)	SI	2,023.85

ST	SUB TOTAL	SI	33,249.00
IGV	IGV (18%)	SI	5,984.82

VR	VALOR REFRENCIAL DE EJEC.	SI	39,233.82
SUP	GASTO DE SUPERVISION	SI	1,961.69
			=====
T_P	COSTO DE INVERSION TOTAL	SI	41,195.51
	Total	SI	41,195.51

SON: CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 51/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y a las áreas pertinentes, a fin de que realicen las acciones necesarias para su ejecución y control concurrente de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 ABOG. ADLER DANIEL CALLE CASTILLO
 GERENCIA MUNICIPAL

